

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 27 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 27 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Promoción Económica y  
Empresa  
Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
(C.I.F. P-3003000A)



Expte: 2019/CIMM/107

**ASUNTO: Suscripción del Convenio de Subvención con el Colegio Oficial de Graduados Sociales Murcia.**

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en el municipio, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia fue creado por Orden de 30 de junio de 1972 con las funciones y cometidos que se les asigna en el Reglamento de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobado por Orden Ministerial de 28 de agosto de 1970.

Que corresponde a este Colegio Profesional de la Región de Murcia el ejercicio entre otras de las siguientes funciones en su ámbito territorial, acordes con este convenio:

A) El servir de vía de participación orgánica en las tareas de interés general de acuerdo con las Leyes.

b) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

c) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los Colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

d) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los Colegiados.

Expte. 2019/CIMM/107

1



FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 27 de Diciembre de 2019  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 27 de Diciembre de 2019

Que ambas partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas emprendedoras. Establecida esta voluntad, acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar proyectos conjuntos y concretos.

Dado que esta Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de programación de políticas que favorezcan la promoción económica en el municipio, según el contenido del apartado 14.2 a) del Decreto de Alcaldía de 18/06/19 sobre Organización de Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, siendo el Servicio Municipal de Promoción Económica y Empresa el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de Promoción Económica estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder llevar a cabo las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se hace constar que obrará en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* siguiente:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa que obran en el expediente, este Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de un convenio de subvención con el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia, (C.I.F. Q3069002H) de acuerdo con el convenio que se adjunta y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo siguiendo el procedimiento de concesión de subvenciones regulado en el artículo 22. apartado 2, letra c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones..

**SEGUNDO-** Aprobar la autorización, disposición del gasto por importe de **30.000€**, de acuerdo con lo previsto en las bases del convenio citado en el apartado antecedente, a





FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 27 de Diciembre de 2019
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 27 de Diciembre de 2019



**Ayuntamiento de Murcia**  
 Servicio de Promoción Económica y  
 Empresa  
 Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia  
 T: 968 35 86 00  
 (C.I.F. P-3003000A)



favor del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, con C.I.F. Q3069002H.

**TERCERO.** Imputar el gasto a la referencia contable 086/4330/48905 RC220190109058 de acuerdo con el informe de la Intervención General y la Tesorería que obran en el expediente.

**CUARTO:** Facultar al Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo y en especial para la aprobación mediante Decreto del reconocimiento de la obligación del gasto una vez esté debidamente firmado el convenio, de conformidad con la base Quinta.

En Murcia, 27 de diciembre de 2019.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo

Pedro José García Rex

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-  
**Sesión extraordinaria y urgente del día 30 de diciembre de 2019.-** En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA  
 D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA  
 DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno

